CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	VASQUEZ ANGULO RAUL
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2018-019
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / SAQUENA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	058-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan:	20/12/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	799.82
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	15/12/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	00278-2019-OSINFOR/08.2.2
Volumen de la Alerta:	799.669

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Antes del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 27/11/2019, Término: 29/11/2019

Nro Res. Inicio PAU: 051-2020-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Amplicación PAU: 00184-2021-OSINFOR/08.2

Nro Res. Término PAU: 00444-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 9.23U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Ceiba lupuna | Huimba*		44.314	44.293	44.293	100%	100%
2	*Terminalia oblonga | Yacushapana*		49.586	49.5	49.5	100%	99,8%
3	*Virola albidiflora | Cumala*		705.922	705.876	705.876	100%	100%

Fuente: Resolución N° 00444-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/09/2026 18:08:34

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.